



Gobierno Regional de Lima

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LUNAHUANA - CAÑETE**

Conste por el presente el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20530688390 con domicilio en Av. Tupac Amaru N° 403 – 405 Huacho, debidamente representado por su Presidente Regional Ing. **NELSON OSWALDO CHUI MEJIA**, identificado con DNI N° 09997336 y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA - CAÑETE**, con RUC N° 20155998556, representada por su Alcalde Prof. **OVIDIO ESPINOZA ESCAJADILLO**, identificado con DNI N° 15356533, con domicilio en Plaza de Armas s/n Lunahuana – Provincia de Cañete a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: MARCO INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad, es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que gestiona e institucionaliza con autonomía los intereses propios de su colectividad, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; su autoridad emana de la voluntad popular y tiene por finalidad promover la adecuada prestación de servicios locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de os Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29076 – Ley de Solidaridad con las localidades afectadas con el sismo del 15 de agosto de 2007.
- Decreto Supremo N° 068-2007-PCM

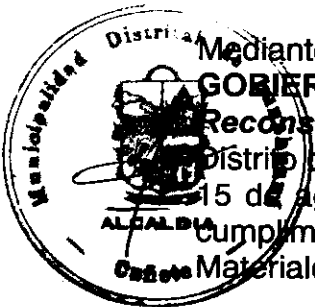


Gobierno Regional de Lima

- Acuerdo de Consejo N° 060-2007-CR/GRL, modificado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 067-2007-CR/GRL.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2007-PRES

CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

Que, el Acuerdo de Consejo N° 060-2007-CR/GRL, modificado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 067-2007-CR/GRL, se sustentan en la Ley N° 29076, **LEY DE SOLIDARIDAD CON LAS LOCALIDADES AFECTADAS CON EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO**, por medio de la cual se autoriza a los gobiernos regionales y a las municipalidades provinciales y distritales de las localidades afectadas por el sismo de 15 de agosto del 2007 y declaradas en emergencia, a utilizar, previa aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, según corresponda, los recursos que perciben por ingresos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera a que se refiere la Ley N° 28258, para destinarlos exclusivamente a la asistencia y ayuda de la población damnificada por dicho desastre natural, así como a la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada.



Mediante Oficio N° 0466-2007-MDL, **LA MUNICIPALIDAD** manifiesta al **GOBIERNO REGIONAL** su interés en el cofinanciamiento de la **Reconstrucción de la Red de Captación del Sistema de Agua Potable** del Distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete, que ha sido afectada por el sismo del 15 de agosto de 2007, responsabilizándose de la ejecución de la Obra hasta el cumplimiento de la meta programada, para lo cual ha propuesto una lista de Materiales de la presente Obra.

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto el cofinanciamiento y ejecución por parte de **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD** de la **Reconstrucción de la Red de Captación del Sistema de Agua Potable del Distrito de Lunahuana de la Provincia de Cañete**.



CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a lo siguiente:

1. Proporcionar los Materiales requeridos y especificados en el **Anexo N° 01**.
2. Absolver consultas sobre los alcances del proyecto que sean requeridos por **LA MUNICIPALIDAD**, responsable de la fase de la ejecución.
3. Designar a un Supervisor encargado de cautelar los Intereses del **Gobierno Regional**, durante la ejecución de la obra.





Gobierno Regional de Lima

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD se compromete a lo siguiente:

1. Cofinanciar el Costo restante de la **Reconstrucción de la Red de Captación del sistema de Agua Potable del Distrito de Lunahuana**, de la Provincia de Cañete, hasta su culminación.
2. Verificar que los materiales adquiridos correspondan al objeto del Convenio; así como la calidad y cantidad requerida, debiendo disponer su adecuada recepción, almacenamiento, custodia y control de uso.
3. Efectuar todas las acciones, técnicas, administrativas y financieras necesarias para la ejecución de la obra, en el marco de las normas legales y técnicas vigentes, como la obtención de las licencias o permisos y la libre disponibilidad de los terrenos.



Utilizar lo materiales proporcionados por el **GOBIERNO REGIONAL**, única y exclusivamente en la ejecución de la **Reconstrucción de la Red de Captación del sistema de Agua Potable del Distrito de Lunahuana**; devolviendo los saldos que se reporten al final del ejercicio físico del mismo.

Brindar las facilidades necesarias al Inspector y/o Supervisor designado por **EL GOBIERNO REGIONAL**, proporcionando los bienes muebles, equipos y ambientes adecuados para tal fin, así como para la realización de las correspondientes pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales y funcionamiento de las instalaciones conforme a las Especificaciones Técnicas correspondientes.

6. Presentar al **GOBIERNO REGIONAL** informe técnico a la culminación de la Obra.

CLAUSULA SÉPTIMA: DE LOS COORDINADORES DEL GOBIERNO REGIONAL Y DE LA MUNICIPALIDAD



EL **GOBIERNO REGIONAL** designa como su Coordinador para los fines del presente convenio al Coordinador de Obras, Ing. **Williams Sanchez Quispe** y por **LA MUNICIPALIDAD** designa como su Coordinador al Ing. **Luis Alberto Mendoza Luyo**, Jefe de la Oficina de Obras de la Municipalidad Distrital de Lunahuana para el objeto del presente convenio.



CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente convenio regirá por el plazo de cuarenta y cinco (45) días que se computarán desde la fecha de entrega de los materiales, con la conformidad suscrita mediante Acta de Recepción por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.



Gobierno Regional de Lima

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes intervinientes podrán modificar o ampliar, de común acuerdo, los términos del presente documento y coordinar las acciones que se deriven de ello, cuando lo estimen conveniente, mediante addenda o cláusula adicional.

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio puede resolverse por las siguientes causas:

- Por el incumplimiento de alguna de las partes obligaciones y/o prestaciones a su cargo, asumidas en el marco del presente convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento de los fines y objetivo del presente convenio.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LAS CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverá mediante coordinación entre las partes siguiendo, las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este convenio.




CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MANTENIMIENTO DE LA OBRA

Por el presente documento **LA MUNICIPALIDAD**, asume el compromiso y obligación de dar adecuado mantenimiento al objeto del convenio, teniendo como meta su utilización perenne en beneficio de la población.

Las partes suscriben el presente Convenio en tres juegos de igual tenor, en la Provincia de Cañete, a los 21 días del mes de Setiembre de 2007.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


Ing. Nelson O. Chui Mejia
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

